



SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

## PROCEDIMIENTO

# “CONSERVACIÓN DE LA BRECHA FRONTERIZA”

(PR-CGB-02)



DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO.

Claudia Ruiz Massieu Salinas.  
Secretaria.

Marco Antonio García Castro.  
Oficial Mayor.

Raúl González Valadez.  
Director General de Programación, Organización y Presupuesto.

Carlos Mario Santibáñez Mata.  
Comisionado Mexicano de Límites y Aguas entre México y Guatemala, y entre México y Belice.

Héctor Pozos Ramírez.  
Director General Adjunto de Organización, Mejora Regulatoria y Seguimiento a Programas Institucionales - DGPOP.

Gabriel García Reyes Retana.  
Subdirector Jurídico - Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y Guatemala, y entre México y Belice.

Antonio Estévez Lozano.  
Subdirector de Organización - DGPOP.

Dictaminó:

Paulina Maldonado García.  
Analista - DGPOP.

Junio de 2016

PR-CGB-02

Versión 3

<p>SRE SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES</p>	Procedimiento	PR-CGB-02
	Conservación de la Brecha Fronteriza	Fecha: 24/06/2016
		Versión: 3
Unidad Administrativa: Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y Guatemala, y entre México y Belice		Página: 2 de 14
		Área Responsable: Subdirección de Demarcación Fronteriza

### 1. Propósito

Efectuar los trabajos anuales de conservación de la Brecha Fronteriza entre México y Guatemala en cualquiera de los tramos que le corresponde conservar al Gobierno de México.

### 2. Alcance

El presente procedimiento aplica a toda la Sección Mexicana de las Comisiones Internacionales de Límites y Aguas entre México y Guatemala, y entre México y Belice.

### 3. Marco jurídico

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículo 89, fracción X). D.O.F. 05 febrero 1917.
- Tratado para Fortalecer la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre los Gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos y de la República de Guatemala (artículo XI, inciso d). Entrada en vigor 17 julio 1990.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, (artículo 28, fracción IV). D.O.F. 29 diciembre 1976.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores (artículos 49 y 51, fracciones II y IV). D.O.F. 08 enero 2009.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. D.O.F. 13 marzo 2012.
- Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal vigente.

### 4. Responsabilidades

El Titular de la Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y Guatemala, y entre México y Belice es el responsable de la elaboración, actualización y correcta aplicación de este procedimiento.

### 5. Definiciones

**Comisión:** Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y Guatemala.

**Comisionado Guatemalteco:** Comisionado Ingeniero representante del Gobierno de Guatemala.

**Comisionado Mexicano:** Comisionado Ingeniero representante del Gobierno de México.

**Comisionados:** Comisionado Ingeniero representante del Gobierno de México y Comisionado Ingeniero representante del Gobierno de Guatemala.

**Conservación de la brecha fronteriza:** Actividad de retirar de maleza el área establecida como límite de la zona fronteriza.

**DAJ:** Director de Asuntos Jurídicos.

**DFT:** Director de Frontera Terrestre.

**Sección Guatemalteca:** Sección Guatemalteca de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México- Guatemala.

**Sección Mexicana CILA:** Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y Guatemala, y entre México y Belice.

<p>SRE SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES</p>	Procedimiento	PR-CGB-02
	<h2>Conservación de la Brecha Fronteriza</h2>	Fecha: 24/06/2016
		Versión: 3
		Página: 3 de 14
Unidad Administrativa: Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y Guatemala, y entre México y Belice		Área Responsable: Subdirección de Demarcación Fronteriza

Secretaría: Secretaría de Relaciones Exteriores.

SEDENA: Secretaría de la Defensa Nacional.

SDF: Subdirector de Demarcación Fronteriza.

SG: Sección de Guatemala.

SM CILA: Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y Guatemala, y entre México y Belice.

<p>SRE SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES</p>	Procedimiento	PR-CGB-02
	<p>Conservación de la Brecha Fronteriza</p>	Fecha: 24/06/2016
		Versión: 3
		Página: 4 de 14
Unidad Administrativa: Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y Guatemala, y entre México y Belice		Área Responsable: Subdirección de Demarcación Fronteriza

6. Políticas y lineamientos

1. Para efectuar los trabajos de conservación de la brecha fronteriza deberá prepararse el programa anual en el mes de diciembre del año anterior en que se realizarán los trabajos.
2. La contratación del personal que integrará las brigadas de campo deberá efectuarse previa investigación en las comunidades fronterizas.
3. Cualquier documento firmado por los Comisionados como actas, minutas y/o informes conjuntos deberán remitirse de inmediato a la Subsecretaría para América Latina y el Caribe para su conocimiento.
4. La comunicación interna de la Sección Mexicana CILA, estará sujeta a un procedimiento de toma de decisiones dinámico, conforme al organigrama establecido y competencias determinadas.

<p>SRE SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES</p>	Procedimiento	PR-CGB-02
	<b>Conservación de la Brecha Fronteriza</b>	Fecha: 24/06/2016
		Versión: 3
		Página: 5 de 14
Unidad Administrativa: Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y Guatemala, y entre México y Belice		Área Responsable: Subdirección de Demarcación Fronteriza

### 7. Descripción de actividades.

Paso	Responsable	Actividad	Documento de trabajo (Clave)
1.	Titular de la Sección Mexicana CILA	Instruye por medio de oficio o memorándum al Director de Frontera Terrestre que se programen las actividades para efectuar los trabajos de conservación de la brecha fronteriza en cualquiera de los tramos de la línea divisoria internacional terrestre entre México y Guatemala.	- Oficio o memorándum.
2.	Director de Frontera Terrestre	Recibe oficio o memorándum y gira instrucciones al Subdirector de Demarcación Fronteriza para que elabore el plan de trabajo para la conservación de la brecha fronteriza en cualquiera de los tramos de la línea divisoria internacional terrestre.	- Oficio o memorándum.
3.	Subdirector de Demarcación Fronteriza	Elabora propuesta de plan de trabajo para llevar a cabo la conservación de la brecha fronteriza en el tramo de la línea divisoria internacional terrestre correspondiente y entrega al Director de Frontera Terrestre para su revisión.	- Propuesta de plan de trabajo.
4.	Director de Frontera Terrestre	Revisa propuesta de plan de trabajo.	- Propuesta de plan de trabajo.
5.		<p>¿Está correcta la propuesta de plan de trabajo?</p> <p>No: Continúa con la actividad número 6. Sí: Continúa con la actividad número 7.</p>	
6.		<p>Asienta modificaciones, y entrega propuesta de plan de trabajo para su corrección al Subdirector de Demarcación Fronteriza.</p> <p>Regresa a la actividad número 3.</p>	- Propuesta de plan de trabajo.
7.		Rubrica plan de trabajo y entrega al Titular de la Sección Mexicana CILA.	- Plan de trabajo.

	Procedimiento	PR-CGB-02
	<b>Conservación de la Brecha Fronteriza</b>	Fecha: 24/06/2016
		Versión: 3
		Página: 6 de 14
Unidad Administrativa: Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y Guatemala, y entre México y Belice		Área Responsable: Subdirección de Demarcación Fronteriza

Paso	Responsable	Actividad	Documento de trabajo (Clave)
8.	Titular de la Sección Mexicana CILA	Recibe y revisa plan de trabajo rubricado.	- Plan de trabajo.
9.		<p style="text-align: center;">¿Está correcto el plan de trabajo?</p> <p>No: Continúa con la actividad número 10.            Sí: Continúa con la actividad número 11.</p>	
10.		<p>Asienta modificaciones, y entrega plan de trabajo para su corrección al Director de Frontera Terrestre.</p> <p>Regresa a la actividad número 6.</p>	- Plan de trabajo.
11.		Autoriza el plan de trabajo y acuerda con el Director de Frontera Terrestre el inicio de los trabajos.	- Plan de trabajo.
12.	Director de Frontera Terrestre	Solicita al Subdirector de Demarcación Fronteriza se preparen los requerimientos necesarios.	
13.	Subdirector de Demarcación Fronteriza	Prepara oficios dirigidos a la Sección de Guatemala y a las autoridades civiles y militares mexicanas, dando aviso del inicio de los trabajos de conservación de la brecha fronteriza, además de solicitar facilidades de tránsito para el personal de campo y entrega al Director de Frontera Terrestre.	- Oficios.
14.	Director de Frontera Terrestre	Aprueba oficios y entrega al Titular de la Sección Mexicana CILA para su firma.	- Oficios.
15.	Titular de la Sección Mexicana CILA	Firma oficios y entrega al Director de Frontera Terrestre para su envío.	- Oficios.

	<b>Procedimiento</b>	PR-CGB-02
	<b>Conservación de la Brecha Fronteriza</b>	Fecha: 24/06/2016
		Versión: 3
		Página: 7 de 14
Unidad Administrativa: Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y Guatemala, y entre México y Belice		Área Responsable: Subdirección de Demarcación Fronteriza

Paso	Responsable	Actividad	Documento de trabajo (Clave)
16.	Director de Frontera Terrestre	<p>Envía oficios:</p> <p>Original.- Sección de Guatemala de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre Guatemala-México.</p> <p>Original.- Zonas o Regiones Militares correspondientes de la SEDENA.</p> <p>Original.- Autoridades civiles y militares de México.</p> <p>1ª Copia.- Subsecretaría para América Latina y el Caribe.</p> <p>2ª Copia.- Embajada de México en Guatemala.</p> <p>3ª Copia.- Dirección General para América Latina y el Caribe.</p> <p>4ª Copia.- Expediente.</p> <p>5ª Copia.- Consecutivo.</p> <p>Nota: En el oficio dirigido a la Sección de Guatemala de la Comisión, las copias serán ciegas.</p>	- Oficios.
17.		Informa al Titular de la Sección Mexicana CILA la conclusión de los trabajos para conservar la brecha fronteriza en el tramo correspondiente.	
18.		Solicita al Subdirector de Demarcación Fronteriza que realice el informe sobre los trabajos de conservación efectuados en la línea divisoria internacional.	
19.	Subdirector de Demarcación Fronteriza	Elabora informe sobre los trabajos de conservación efectuados en la línea divisoria internacional y entrega al Director de Frontera Terrestre.	- Informe.
20.	Director de Frontera Terrestre	Revisa informe sobre los trabajos de conservación efectuados en la línea divisoria internacional.	- Informe.
21.		<p style="text-align: center;">¿Está correcto el informe?</p> <p>No: Continúa con la actividad número 22.</p> <p>Sí: Continúa con la actividad número 23.</p>	

	Procedimiento	PR-CGB-02
	<b>Conservación de la Brecha Fronteriza</b>	Fecha: 24/06/2016
		Versión: 3
		Página: 8 de 14
Unidad Administrativa: Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y Guatemala, y entre México y Belice		Área Responsable: Subdirección de Demarcación Fronteriza

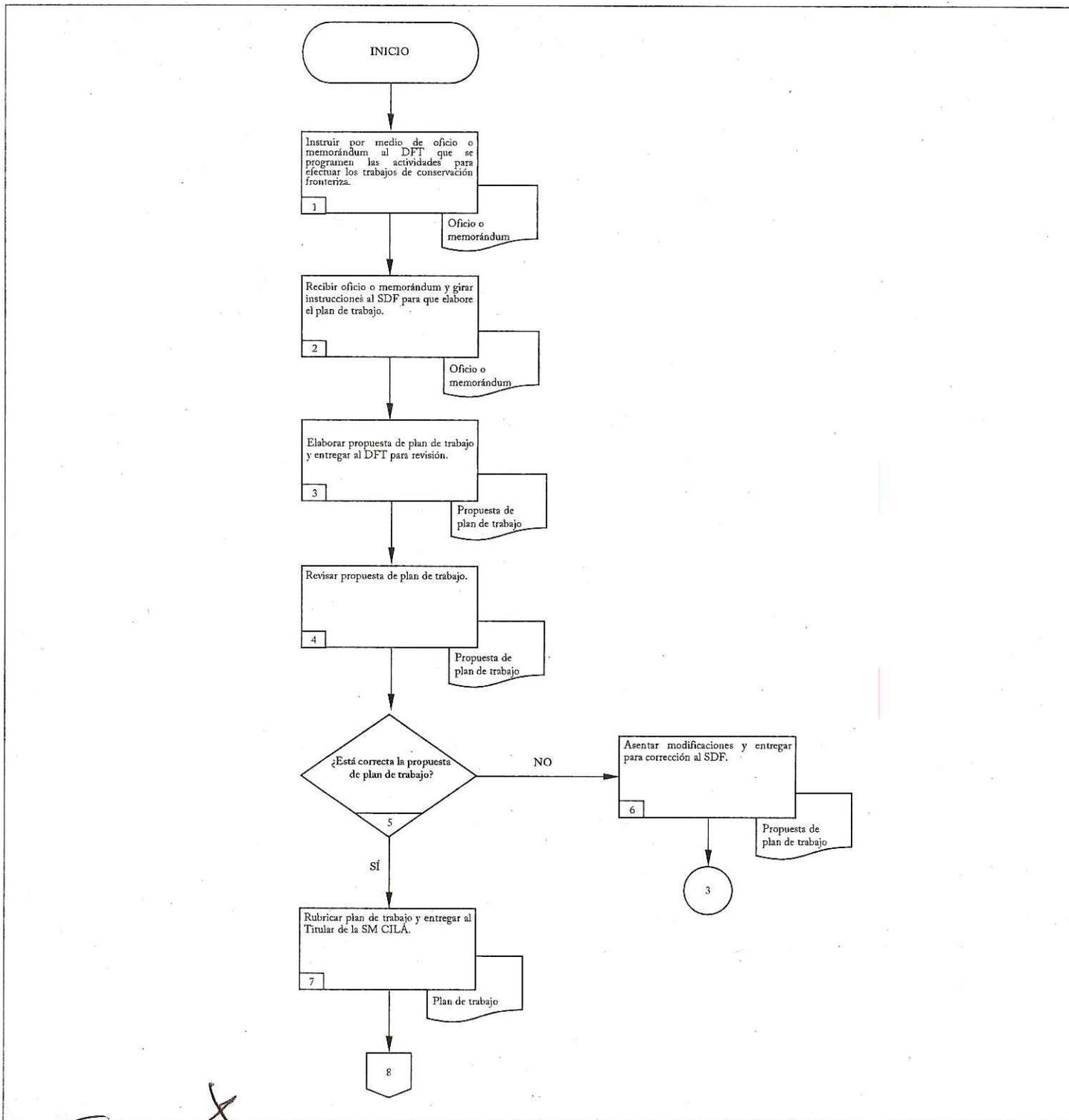
Paso	Responsable	Actividad	Documento de trabajo (Clave)
22.	Director de Frontera Terrestre	Asienta modificaciones, y entrega informe sobre los trabajos para su corrección al Subdirector de Demarcación Fronteriza.  Regresa a la actividad número 19.	- Informe.
23.		Autoriza y rubrica informe sobre los trabajos de conservación efectuados en la línea divisoria internacional y entrega al Titular de la Sección Mexicana CILA.	- Informe.
24.	Titular de la Sección Mexicana CILA	Recibe y solicita, con instrucciones al Subdirector de Demarcación Fronteriza, se elaboren cuatro ejemplares del informe sobre los trabajos de conservación efectuados en la línea divisoria internacional y los oficios para su remisión.	- Informe.
25.	Subdirector de Demarcación Fronteriza	Elabora ejemplares del informe y oficios, y entrega al Titular de Sección Mexicana CILA.	- Informe. - Oficios.
26.	Titular de la Sección Mexicana CILA	Firma oficios y envía, junto con ejemplares del informe:  Original.- Subsecretaría para América Latina y el Caribe. 1ª Copia.- Embajada de México en Guatemala. 2ª Copia.- Dirección General para América Latina y el Caribe. 3ª Copia.- Expediente.	- Informe. - Oficios.
27.		Gira instrucciones al Director de Asuntos Jurídicos para que en la minuta anual se informe a la Sección de Guatemala los trabajos realizados para conservar la brecha fronteriza internacional.	
28.	Director de Asuntos Jurídicos	Elabora minuta y la presenta al Titular de la Sección Mexicana CILA.	- Minuta.
29.	Titular de la Sección Mexicana CILA	Revisa y autoriza minuta a presentarse a la Sección de Guatemala en donde se indican, además de otras actividades, los trabajos de conservación de la brecha fronteriza internacional efectuados en el tramo correspondiente.  Fin de procedimiento.	- Minuta.

Conservación de la Brecha Fronteriza

Unidad Administrativa: Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y Guatemala, y entre México y Belice

Área Responsable: Subdirección de Demarcación Fronteriza

8. Diagrama de flujo (continúa).



*[Handwritten signature]*



Conservación de la Brecha Fronteriza

Fecha: 24/06/2016

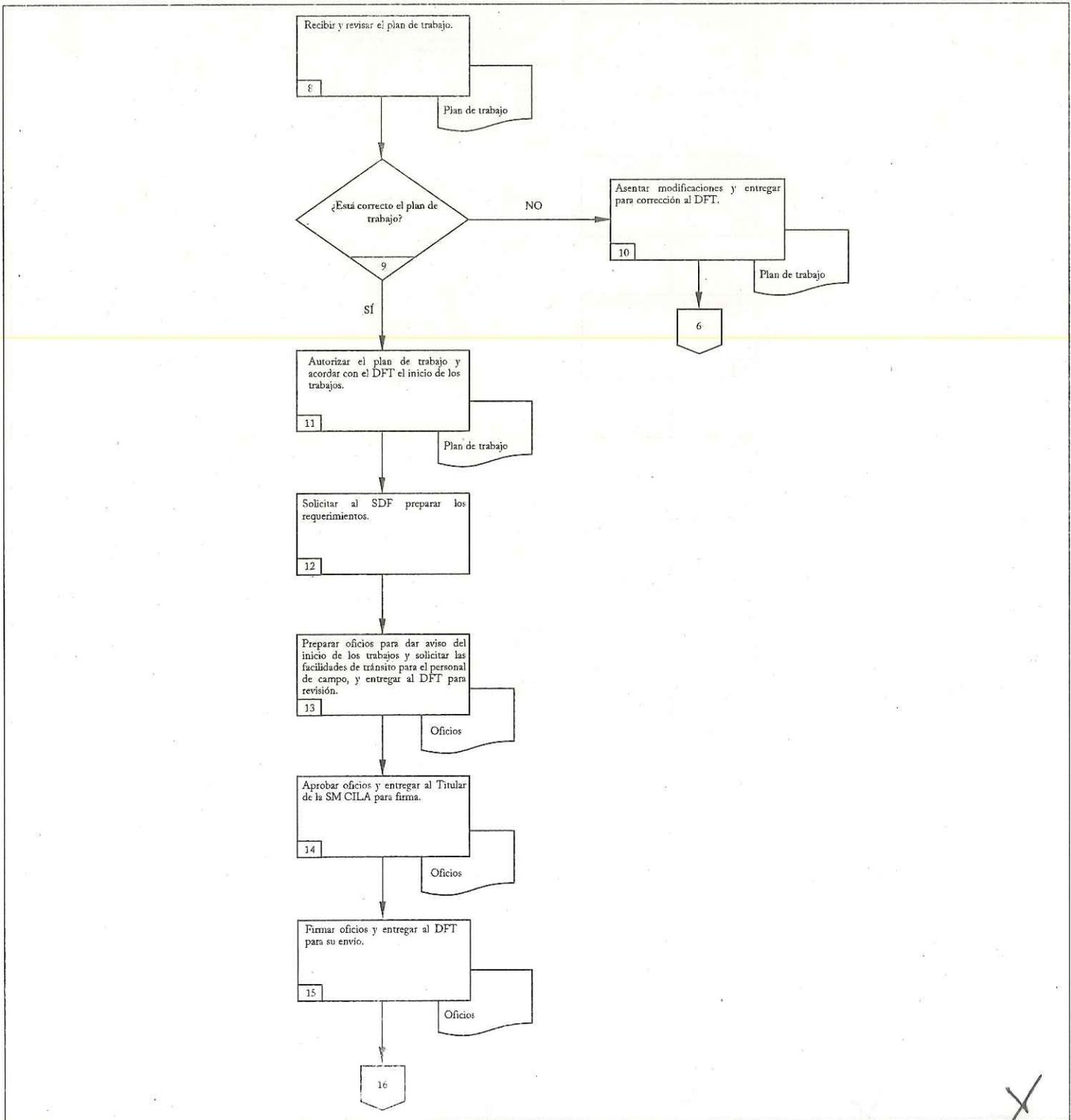
Versión: 3

Página: 10 de 14

Unidad Administrativa: Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y Guatemala, y entre México y Belice

Área Responsable: Subdirección de Demarcación Fronteriza

8. Diagrama de flujo (continúa).



SRE

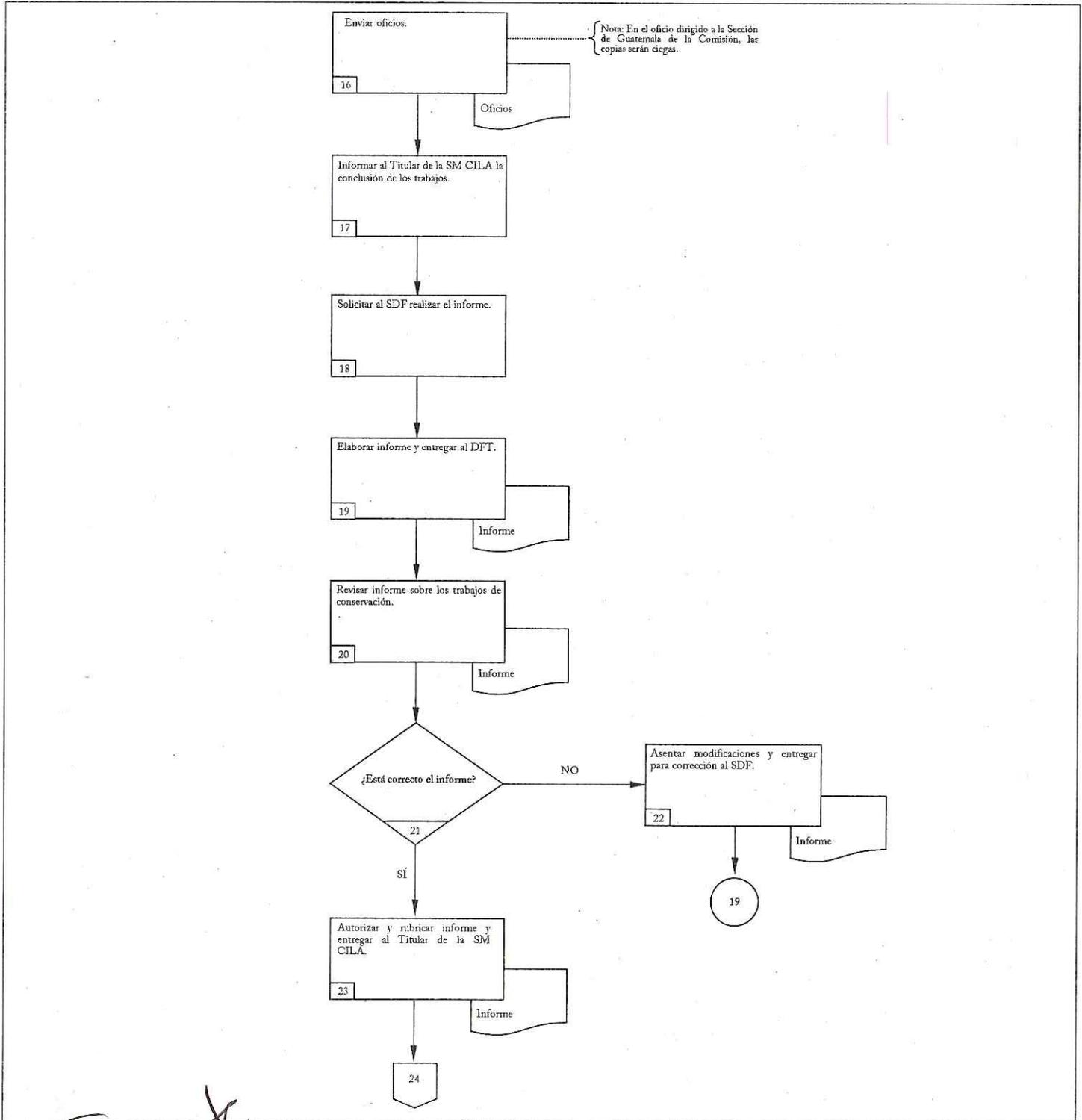
SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

### Conservación de la Brecha Fronteriza

Unidad Administrativa: Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y Guatemala, y entre México y Belice

Área Responsable: Subdirección de Demarcación Fronteriza

#### 8. Diagrama de flujo (continúa).





SRE  
SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

Procedimiento

PR-CGB-02

Conservación de la Brecha Fronteriza

Fecha: 24/06/2016

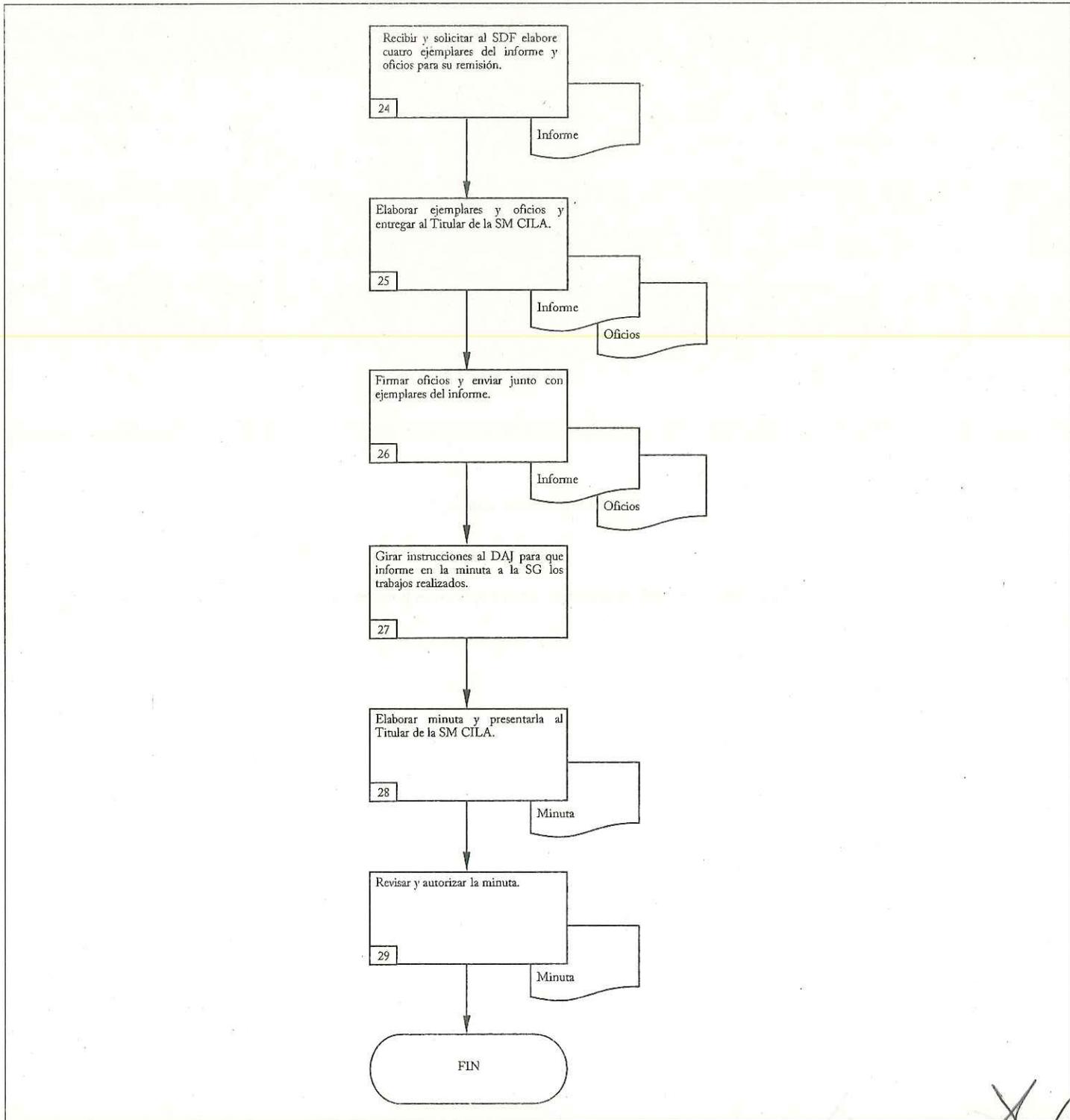
Versión: 3

Página: 12 de 14

Unidad Administrativa: Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y Guatemala, y entre México y Belice

Área Responsable: Subdirección de Demarcación Fronteriza

8. Diagrama de flujo.





Conservación de la Brecha Fronteriza

Fecha: 24/06/2016

Versión: 3

Página: 13 de 14

Unidad Administrativa: Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y Guatemala, y entre México y Belice

Área Responsable: Subdirección de Demarcación Fronteriza

9. Formatos y/o anexos

El presente procedimiento no incluye formatos y/o anexos.

	Procedimiento	PR-CGB-02
	<b>Conservación de la Brecha Fronteriza</b>	Fecha: 24/06/2016
		Versión: 3
		Página: 14 de 14
Unidad Administrativa: Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y Guatemala, y entre México y Belice		Área Responsable: Subdirección de Demarcación Fronteriza

10. Disposiciones transitorias.

PRIMERO. El presente documento sustituye al procedimiento Conservación de la Brecha Fronteriza PR-LAG-03, de junio de 2008, versión 2, mismo que forma parte integral del Manual de Procedimientos de la Sección Mexicana de las Comisiones Internacionales de Límites y Aguas México-Guatemala y México-Belice.

SEGUNDO. El presente procedimiento entrará en vigor a partir del 27 SEP 2016 y hasta que sea expedida una nueva versión que lo deje sin efectos.



DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN,  
ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO

SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

HOJA DE AUTORIZACIÓN

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SECCIÓN MEXICANA DE LAS  
COMISIONES INTERNACIONALES DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y  
GUATEMALA, Y ENTRE MÉXICO Y BELICE

SECRETARÍA

Firma autógrafa

Mtra. Claudia Ruiz Massieu Salinas

OFICIAL MAYOR

Firma autógrafa

Lic. Marco Antonio García Castro

COMISIONADO MEXICANO DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE  
MÉXICO Y GUATEMALA, Y ENTRE MÉXICO Y BELICE

Firma autógrafa

Ing. Carlos Mario Santibáñez Mata

DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN,  
ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO

Firma autógrafa

Mtro. Raul González Valdez

PARTICIPÓ EN LA ELABORACIÓN Y/O REVISIÓN POR PARTE  
DE LA CILA

Firma autógrafa

C. Gabriel García Reyes Retana  
Subdirector Jurídico

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ORGANIZACIÓN,  
MEJORA REGULATIVA Y SEGUIMIENTO A PROGRAMAS  
INSTITUCIONALES

Firma autógrafa

Lic. Héctor Pozos Ramírez

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: Junio 2016

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 27 SEP 2016

VERSIÓN: \_\_\_\_\_

3